	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 1 DE 22

RESOLUCION No 200. 41. 08. 1198

Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

HISTORIAL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO	TIPO DE MODIFICACIÓN
1.0		Emisión Inicial	N.A

CONTROL DE REVISIONES			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Dilia Gómez	Profesional Especializado	
Revisó	Daniel Rodríguez Abril	Subdirector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Marilenny Torres Riveros	Subdirectora de Planeación Ambiental	




	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 2 DE 22

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

1. Identificación y Naturaleza
2. Compromiso con los Objetivos, Misión y Visión de la Corporación
3. Principios Éticos
4. Valores Institucionales
5. Grupos de Interés de la Entidad

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO PRIMERO: Políticas para la Dirección de la Entidad

Funcionarios del Nivel Directivo
 Compromisos con los Fines del Estado
 Compromisos con la Gestión
 Responsabilidad con el Acto de Delegación

CAPÍTULO SEGUNDO: Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo

Política Frente al Control Externo de la Entidad
 Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político

TÍTULO III

DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD

1. POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO: Políticas para la Gestión Ética

Compromiso con la Integridad
 Acciones para la Integridad y la Transparencia
 Colaboración Interinstitucional en la Erradicación de Prácticas Corruptas
 Compromiso en la Lucha Antipiratería

CAPITULO SEGUNDO: Políticas de Gestión del Recurso Humano

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano


CAPITULO TERCERO: Políticas de Comunicación e Información

Compromiso con la Comunicación Publica
 Compromiso con la Comunicación Organizacional
 Compromiso de Confidencialidad
 Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información
 Compromiso con el Gobierno en Línea

CAPITULO CUARTO: Política de Calidad

Compromiso con la Calidad



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 3 DE 22

2. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPITULO QUINTO: Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad

Compromiso con la Comunidad
 Información y Comunicación con la Comunidad
 Compromiso con la Rendición de Cuentas
 Atención de Quejas y Reclamos
 Control Social
 Compromisos con la Corporación

CAPITULO SEXTO: Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente

Responsabilidad con el Medio Ambiente

3. POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES

CAPITULO SEPTIMO: Política sobre Conflictos de Interés

Compromiso frente a los Conflictos de Interés
 Practicas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés
 Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés
 Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés
 Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés

CAPITULO OCTAVO: Políticas con contratistas

Política de Contratación Pública
 Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

CAPITULO NOVENO: Política con los gremios económicos

Información y corresponsabilidad

4. POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPITULO DECIMO: Política frente al Control Interno

Compromiso frente al Mecí

CAPITULO DECIMO PRIMERO: Políticas sobre riesgos

Declaración del Riesgo

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO


CAPITULO PRIMERO: De Los Comités Para Las Buenas Prácticas En La Función Pública.

Comités Especiales y disposición comunes
 Comité de Ética
 Comité Coordinación Control Interno y Calidad

CAPITULO SEGUNDO: De la Administración y resolución de controversias.

Compromiso con la Administración y resolución de controversias



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD CODIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO: ES1CD001
		VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 4 DE 22


CAPITULO TERCERO: De la Adopción, vigencia, divulgación y reforma del código de buen gobierno.

Vigencia del Código de buen gobierno
Reforma del Código del Buen Gobierno

GLOSARIO DE TERMINOS

ANEXO: Articulación De Las Políticas De Buen Gobierno “Vs” Procesos Del Sistema.



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 5 DE 22

CARTA DE ADOPCIÓN

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, Subdirectores, Jefes de Oficina y asesores, acuerdan a partir del análisis, discusión y aprobación del proyecto de texto del Código de Buen Gobierno, realizada en la sesión número (07) del Comité Coordinación del Sistema De Control Interno y Gestión de la Calidad de Corporinoquia, del día (17) de Octubre de 2008, adoptar en forma autónoma, voluntaria y proactiva, el siguiente Código, previa las siguientes consideraciones:

- a. Que el presente documento obedece, a nuestro renovado compromiso con el desempeño de la Función pública que nos compete ejercer en el nivel directivo de nuestra Corporación, con el objeto de lograr una gestión caracterizada por los principios de la vida pública, los elementos de la ética en la gestión pública y especialmente los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- b. Que el propósito principal de adoptar el Código de Buen Gobierno CAR, tiene como objeto establecer un catálogo de conductas propias del servicio público en el nivel directivo y no replicar las normas de orden disciplinario, fiscal y penal que el ordenamiento colombiano establece como parámetros rectores a las personas que desempeñan cargos públicos.
- c. Que el Código del Buen Gobierno, que adoptamos a partir de la fecha se asume con la responsabilidad debida ante el cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y los reglamentos aplicables a nuestra Entidad, asumiendo el compromiso de difundirlo a todos los servidores públicos, colaboradores y educar en su aplicación y testimoniarlo en su ejecución.
- d. Que el Código de Buen Gobierno, que adoptamos a partir de la fecha se sitúa en el horizonte de dar alcance, a través de las buenas prácticas internas y externas del gobierno corporativo en la Entidad a nuestro cargo, de aquellos parámetros señalados en normas superiores.
- e. Que el Código de buen Gobierno de CORPORINOQUIA, cumplirá un papel pedagógico en el ejercicio de nuestro quehacer diario, al promover la reflexión sobre las prácticas de gobernar y administrar los recursos que se encuentran a nuestro cargo, propiciando la adopción de parámetros de comportamiento hacia la integridad de la gestión.

En este sentido, adoptamos el Código de Buen Gobierno como instrumento para generar confianza y credibilidad frente a la comunidad que se nutre de nuestros servicios, así como, el de promover mejores prácticas, evitar comportamientos inadecuados y facilitar la rendición de cuentas de nuestra gestión a la ciudadanía.

Bajo el anterior marco,


SE ACUERDA:

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA - es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargado por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 6 DE 22

sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial.

Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

Artículo 2. El Director General y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA.

Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos de La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, fueron elegidos de manera participativa el día el 17 de junio de 2008, y se encuentran adoptados mediante Resolución No 200-41-08-1040 del 12 de septiembre de 2008 los cuales, son:

- Eficiencia
- Transparencia
- Justicia
- Equidad
- Moralidad

Valores Institucionales

Artículo 4. Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, fueron elegidos de manera participativa el día 17 de junio de 2008, y se encuentran adoptados mediante Resolución No 200-41-08-1040 del 12 de septiembre de 2008 los cuales, son:

1. Respeto
2. Honestidad
3. Responsabilidad
4. Compromiso
5. Lealtad

Grupos de Interés de la Entidad

Artículo 5. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, las administraciones municipales de jurisdicción, la comunidad y las organizaciones sociales, sin perjuicio de aquellos grupos identificados en los procesos de adopción de gestión de la calidad.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Funcionarios del nivel Directivo.

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno Corporinoquia, los siguientes servidores públicos:

- Director General.


Sede principal Yopal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8588 Telefax 6322623

Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 – (8) 5662509

URL: www.corporinoquia.gov.co **E-mail:** hidrocarburos@corporinoquia.gov.co



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD CODIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO: ES1CD001
		VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 7 DE 22

- Jefe Oficina de Control Interno.
- Subdirector de Planeación Ambiental.
- Subdirector de Control y Calidad Ambiental.
- Subdirector Administrativo y Financiero
- Jefe Oficina Legal ambiental.
- Directores de Subsedes Arauca y Vichada y Coordinador Unidad Ambiental de Caqueza.
- Asesor Oficina Jurídica.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia “CORPORINOQUIA”, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación de las normas legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Director General y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente los programas y proyectos consagrados en el correspondiente Plan de Acción Trienal de la Corporación.

Compromisos con la gestión

Artículo 8. El Director General y su Equipo de trabajo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello, se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9. Cuando el Director General o algún miembro autorizado del Equipo de trabajo, deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.


Sede principal Yopal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8588 Telefax 6322623

Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 – (8) 5662509

URL: www.corporinoquia.gov.co E-mail: hidrocarburos@corporinoquia.gov.co



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 8 DE 22

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos de la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia CORPORINOQUIA, son la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía, de acuerdo con las leyes y procedimientos formalmente establecidos.

Política frente al Control Externo de la Entidad

Artículo 11. El Director General y su Equipo de trabajo, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político

Artículo 12. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso de la República de Colombia, Asambleas Departamentales y Concejos Municipales de la Jurisdicción, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumplirá con la entrega de informes de gestión y de resultados, de acuerdo con los parámetros señalados en la Ley y las condiciones de autonomía de la Corporación.

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 13. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno, el Código de Ética Institucional y demás acuerdos y protocolos éticos que integren el Sistema de Control Interno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.


Los mecanismos de ética están previstos en la resolución No 200-41-08-0653 del 19 de Junio de 2008, por la cual se crea y se integra el comité de ética para la corporación autónoma regional de la Orinoquia, en donde se define el gestor de ética quien será la persona encargada de dinamizar el proceso al interior de la Entidad, así como los facilitadores de ética los cuales son los funcionarios encargados de promover la puesta en práctica del "Compromiso Ético", desarrollar las actividades propuestas y divulgar de manera permanente el ejercicio de los valores éticos en el quehacer diario de la Entidad.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 14. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos del nivel directivo y contratistas que gerencien proyectos de inversión o programas de desarrollo socio ambiental.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad firmarán un compromiso estándar de conducta, pacto de probidad o



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 9 DE 22

compromiso por la transparencia, de tal manera que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

Igualmente, la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás integrantes y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 15. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:


- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética Institucional;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g. Articular las acciones de control social con los programas y proyectos incluidos en el PGAR, PAT y demás instrumentos de planeación;
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 16. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas, sectoriales, gremiales y sociales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Lucha Antipiratería



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 10 DE 22

Artículo 17. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella, la Entidad se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio, videos y cualquier otra clase de documentos que no estén debidamente licenciados.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 18. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

En este sentido, formalizará de acuerdo con las normas aplicables, los componentes de los planes de desarrollo de Talento Humano, tales como: el Plan de Capacitación, Bienestar Social y Salud Ocupacional.

Igualmente, se adoptarán estrategias o programas que faciliten el proceso de preparación de los funcionarios que deban retirarse del servicio de la Entidad, en razón al cumplimiento de requisitos para pensión.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 19. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de medios y comunicación de la entidad.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 20. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.


Compromiso de Confidencialidad

Artículo 21. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Entidad no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD CODIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO: ES1CD001
		VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 11 DE 22

Artículo 22. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

En este sentido la Corporación, mantendrá en continua actualización los reglamentos y procedimientos que faciliten la resolución de los derechos de petición, consulta y acceso a la documentación, conforme sus propios lineamientos.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 23. El Director General y su equipo de trabajo, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de la estrategia “Gobierno en Línea”, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del PAT, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos (trámites), y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

La adopción de estrategias informáticas y de tecnología se pondrá en marcha de acuerdo con los parámetros de la autonomía e independencia administrativa y financiera que le otorga la Ley a la Corporación.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 24. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia – “CORPORINOQUIA” se compromete con servicios de calidad mediante el mejoramiento continuo de la eficiencia, eficacia y efectividad de nuestro SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD para satisfacer las necesidades de los usuarios y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 25. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, se orientará hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población –especialmente de la más vulnerable-, estimulando la participación ciudadana, aplicando las políticas en materia ambiental, preservación, descontaminación o recuperación de los recursos naturales renovables afectados y que propendan por el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente dentro del territorio de la jurisdicción de CORPORINOQUIA.

La Entidad declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la


Sede principal Yopal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8588 Telefax 6322623

Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 – (8) 5662509

URL: www.corporinoquia.gov.co **E-mail:** hidrocarburos@corporinoquia.gov.co



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 12 DE 22

libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 26. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la entidad a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, líneas telefónicas gratuitas, correo electrónico y pagina web, chat con la comunidad y gaceta institucional.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 27. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el PAT, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad, conforme a la normatividad aplicable para el caso. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, reuniones informativas o audiencias provinciales ambientales, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización del evento o actividad, a través de los mecanismos e instrumentos a los que pueda acceder y utilizar la Corporación.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 28. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 190 de 1995, las quejas y reclamos se responderán siguiendo los principios, términos y procedimientos dispuestos en el código contencioso administrativo para el ejercicio del derecho de petición.


Control Social

Artículo 29. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

En el marco de auditorías visibles y transparencia suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente, el director del programa de lucha contra la corrupción y el Vicepresidente de la República el 19 de Octubre de 2007 Corporinoquia suscribió los siguientes compromisos:

1. **Respecto a las auditorías visibles:** Publicar en el sitio Web de la Corporación y entregar al Programa presidencial en la sede del socio regional de este, el Plan Anual de Inversiones (Poai) de la Corporación, con el objeto que, con participación de la ciudadanía, se seleccionen los contratos y proyectos que serán objeto de Auditoría Visible. Así mismo reportara cada dos (2) meses al programa



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD CODIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO: ES1CD001
		VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 13 DE 22

Presidencial el cronograma de contratación y de proyectos y programas definidos en el bimestre anterior y del siguiente, que sean de mayor cuantía.


- a. Incluir en las minutas de contratación de las interventorias y/o en el acto administrativo de designación del supervisor, la obligación de articular su acción con los grupos de auditores visibles, publicar sus informes de interventoría o supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores visibles.
 - b. Promocionar, asistir y participar en los foros programados para verificar avances de los proyectos y contratos objeto del acompañamiento de los grupos de Auditorías Visibles, con el contratista, la interventoría y/o el supervisor.
 - c. Diseñar y aplicar planes de acción inmediata que adopten medidas correctivas y den solución a las observaciones de los grupos de auditores visibles, contenidas en las actas de compromisos que resultan de los foros.
 - d. Realizar dentro del término previo a la liquidación del contrato o convenio seleccionado, un foro en el que acompañado por el grupo de auditores visibles, el contratista, la interventoría y/o el supervisor, se rindan cuentas sobre el estado final de ejecución del contrato o convenio .
2. **Respecto a la Transparencia:** Publicar en el sitio web de la corporación y en su sede y subseces, el plan de acción trienal, sus modificaciones y sus avances con base en lo ordenado por el artículo 11 del decreto 1.200 de 2004.
- a. Publicar en el sitio web de la corporación y en su sede y subseces, el presupuesto anual, sus modificaciones y el estado de ejecución, el cual se actualizara de manera mensual.
 - b. Realizar dentro de los cuatro (4) primeros meses de cada año, en los términos del artículo 26 del decreto 330 de 2007, la audiencia pública de cuentas, teniendo en cuenta los contenidos señalados por el departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
 - c. Publicar en el sitio web de la corporación y en su sede y subseces, el documento que contenga el informe de rendición publica de cuentas.
 - d. Publicar en el sitio web de la corporación y en su sede y subseces, todos los trámites y los procedimientos (tiempos y movimientos) para solicitar permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones que la Corporación deba otorgar en desarrollo de cualquier actividad que afecte el medio ambiente.
 - e. Adelantar, en los términos del artículo 18 y siguientes del decreto 330 de 2007, la audiencia pública, para hacer el empate de administraciones o periodos, en los aspectos misionales, administrativos, financieros, planeación y jurídicos.
 - f. Publicar en el sitio web de la corporación y en su sede y subseces, los nombres de quienes ocupan los cargos dentro de la Corporación.
 - g. Asistir y participar en las mesas de trabajo convocadas por el Programa Presidencial para impulsar y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por la Corporación en el presente pacto y dar solución a las observaciones de la ciudadanía, si a ello hubiere lugar.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 30. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. La Entidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción; Uso de tecnologías limpias; Manejo de desechos; y Uso de recursos no renovables.



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 14 DE 22

En este sentido, la Corporación adoptará para aplicación en su sede central y oficinas provinciales, el plan de gestión ambiental institucional y demás instrumentos que propendan por el logro del compromiso aquí señalado.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 31. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA, se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

Artículo 32. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, rechaza, condena y prohíbe que el Director General y su Equipo directivo, miembros de comités especiales y todos aquellos vinculados con la Entidad que ejercen actividades de orden directivo incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:


- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Corporación o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Corporación, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Corporación y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites o procesos a favor personal y de terceros.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Artículo 33. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del nivel directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Corporación;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 15 DE 22

- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Artículo 34. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del nivel directivo de La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:


- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Corporación;
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Corporación;
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética Institucional, lesionen los intereses de la Corporación;
- e. Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- g. Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- h. Gestionar o celebrar negocios con la Corporación para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Corporación, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

Artículo 35. Los grupos de interés de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Ética Institucional.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Ética Institucional, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 16 DE 22

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

Artículo 36. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA., dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

El cumplimiento formal y real al que se hace alusión en el presente artículo se extenderá a las normas que el Director General expida, a través de la adopción de normas que modifiquen o complementen los manuales de contratación, supervisión e interventoría que la Corporación expida, conforme la autonomía e independencia administrativa y financiera otorgada por la Ley.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Información y corresponsabilidad

Artículo 37. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA., dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, desde el enfoque del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI

Artículo 38. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA., se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005 y sus normas modificatorias) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.


CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Declaración del Riesgo

Artículo 39. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, prevengan o minimicen su impacto.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Corporación determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 17 DE 22

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comités Especiales y Disposiciones Comunes

Artículo 40. La Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia - CORPORINOQUIA., en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a fortalecer El Comité de Coordinación de Control Interno, el Comité de Ética Institucional, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Las normas comunes de estos Comités son:

- a. La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;
- d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- e. Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.


2. COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 41. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA., Instaura el Comité de Ética Institucional mediante la resolución No 200-41-08-0653 del 19 de Junio de 2008, El cual está integrado por El Director General, el Subdirector Administrativo y Financiero, el Jefe de la Oficina de Control Interno, el Subdirector Planeación Ambiental y Gestor de Ética y será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Corporación. Igualmente será la instancia facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

El Comité de Ética de la Corporación tiene las siguientes funciones:

- Diseñar políticas y prácticas que incentiven la construcción de ambientes de valores para facilitar la aplicación del “Compromiso Ético” entre directivos y funcionarios de la Entidad.
- Velar porque los valores éticos estén inmersos en los planes de acción de la Entidad.
- Ser la voz oficial en la interpretación de los dilemas éticos cruciales para la Entidad.
- Señalar las pautas para la instauración del clima ético óptimo para la Entidad.
- Asesorar y orientar a la Entidad en los casos de conflictos de intereses y demás asuntos en los que la ética pueda aportar elementos de juicio y análisis.



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 18 DE 22

- Velar porque el Programa de Gestión Ética disponga de los recursos necesarios para su desarrollo y mantenimiento.
- Evaluar trimestralmente los resultados de la Gestión Ética e implementar los ajustes necesarios.
- Definir acciones y cronogramas concretos que permitan el cumplimiento de cada una de las anteriores funciones.

3. COMITÉ DE COORDINACIÓN CONTROL INTERNO Y CALIDAD

Concepto del Comité Coordinación del Sistema De Control Interno y Gestión de la Calidad de Corporinoquia

Artículo 42. El Comité Coordinación del Sistema De Control Interno y Gestión de la Calidad, reglamentado mediante la resolución No 200-41-08-0279 del 19 de marzo de 2008 “por la cual se integra la adopción del sistema de gestión de la calidad NTCGP 1000:2004, y el modelo estándar de Control Interno” Es el encargado de asegurar la implementación, evaluación y articulación de los procesos de los Sistemas de Control Interno - MECI, Sistemas de Gestión calidad – NTCGP 1000 y el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

Artículo 43. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, Se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, radicara su reclamación por cualquiera de los medios, disponibles: escrito, telefónico, pagina web, buzón de sugerencias o personalmente y esta se direccionara al Comité de Ética Institucional, que estudiará y responderá la misma.

El Comité de Ética Institucional, se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno y Código de Ética Institucional, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Corporación y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO


Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia “Corporinoquia”, entrará en vigencia a partir de su adopción por parte del Director General y su equipo directivo, conforme a los resultados de la sesión que hoy culmina.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 46. El Código de Buen Gobierno de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia “Corporinoquia”, se divulgará a los miembros de la Corporación sin distinción




	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD CODIGO DE BUEN GOBIERNO	CODIGO: ES1CD001
		VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 19 DE 22

alguno y a sus grupos de interés. Hará parte integral de los acuerdos y protocolos éticos que integra el Subsistema de Control Estratégico en su componente de Ambiente de Control, establecido en el MECI:1000:2005.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 47. El Código de Buen Gobierno de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia “Corporinoquia” podrá ser reformado por decisión y voluntad a través de un proceso de consenso en donde participe el Director General y su equipo de trabajo- El Director General, informará a los grupos de interés de la Corporación, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 20 DE 22

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno para Entidades Públicas, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su *competencia e idoneidad* para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.


Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 21 DE 22

evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

ARTICULO 48º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal


HECTOR ORLANDO PIRAGAUTA RODRIGUEZ
Director General

Proyecto: Yanneth Constanza Holguín Suárez
Jefe Oficina de Control Interno

Reviso: William Hernando Puerto G. / Asesor Jurídico Dirección

Sede principal Yopal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8588 Telefax 6322623
Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939
Subsede La Primavera: (8) 5662504 – (8) 5662509
URL: www.corporinoquia.gov.co E-mail: hidrocarburos@corporinoquia.gov.co



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	CODIGO: ES1CD001
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSION: 01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 OCTUBRE DE 2008
		PAGINA 22 DE 22

ANEXO

ARTICULACION DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO “VS” PROCESOS DEL SISTEMA

POLITICA	PROCESO RESPONSABLE
Política para la Dirección de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Planeación de la Gestión Ambiental Gestión de la Cultura y Participación Ambiental.
Política de Relación con los Órganos de Control Externo	<ul style="list-style-type: none"> Proceso Evaluación Independiente
Política para la Gestión Ética	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del Talento Humano
Política de Gestión del Recurso Humano	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del Talento Humano
Políticas de Comunicación e Información	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de Comunicación Proceso Gestión de Tics. Archivo y Correspondencia
Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de Gestión de Tramites y Servicios Ambientales Proceso de Educación Ambiental
Política de Responsabilidad frente al Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> Proceso Planeación de la Gestión Ambiental Proceso Gestión de la Cultura y Participación Ambiental Proceso Planeación y Ordenamiento Territorial Ambiental Proceso de Gestión de Tramites y Servicios Ambientales Proceso de Educación Ambiental
Política de Contratación Publica	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de Compras y Contratación.
Política con los Gremios Económicos	<ul style="list-style-type: none"> Proceso Planeación y Ordenamiento Territorial Ambiental Proceso de Gestión de Tramites y Servicios Ambientales Proceso de Educación Ambiental
Política Frente al Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de Evaluación Independiente
Política sobre Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de Seguimiento y Medición

